

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Disposición Marítima N° 69

ANULAR DISPOSICIONES MARITIMAS

Montevideo, 8 de diciembre de 1997.-

VISTO: La reactualización de Disposiciones Marítimas que permanentemente efectúa la Autoridad Marítima.-----

Resultando 1) Que se hace necesario adecuar el marco disposicionario a la práctica actual, adaptándola a las nuevas normas de aplicación internacional.-----

2) Que del estudio y análisis de reglamentaciones, efectuado por la Autoridad Marítima, ha derivado en la estructuración y elaboración de normas sustitutivas.-----

3) Que se hace necesario dejar sin efecto la aplicación de las Normas sustituidas por un instrumento disposicionario.-----
-

ATENTO: Al estudio efectuado a tal efecto por la Dirección Registral y de Marina Mercante.-----

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

1- Dejar sin efecto las Disposiciones Marítimas Nros. 30, 40 y 45.-----
-

2- Por Secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.-----
-

CONTRA ALMIRANTE

FRANCISCO PAZOS MARESCA
Prefecto Nacional Naval